



DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

***“Perforación de Pozo de Agua Subterránea en Plantel del SANAA”
ubicado en la Colonia Los Laureles, Municipio del Distrito Central,
Departamento de Francisco Morazán.***

CODIGO 107703

Emitido el: *16 de octubre de 2019.*

Procedimiento No: *COT-IDECOAS-FHIS-11-2019.*

**Contratante: *Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y
Saneamiento***

**Fuente de Financiamiento BID
Contrato de Préstamo 4518 BL-HO**

País: Honduras

Índice General

Introducción	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
Sección II. Formulario de la Oferta	15
Sección III. Contrato (CTO)	19
Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Equipo Mínimo.....	29
Sección V. Formularios de Garantía.....	66
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	66
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	68

Introducción

Estos documentos estándar se han preparado para los tipos de contratos que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato por suma alzada y el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades). Los contratos por suma alzada deben ser los de mayor uso en contratos de obras por montos menores, a los que se refieren estos documentos. El texto principal se refiere a los contratos por suma alzada. **Se presentan cláusulas o redacciones alternativas para su uso en los contratos basados en precios unitarios.**

Deberá verificarse que las disposiciones de los documentos estándar sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar. Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera, de acuerdo con las instrucciones contenidas entre corchetes y letra itálica.
- (b) Antes de emitir los Documentos del Proceso, el Contratante preparará los Datos del Proceso (Sección I), los Datos del Contrato (Sección III) y la Sección IV que se refiere a la Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas. El Contratante deberá leer y / o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. **Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en los Documentos del Proceso emitidos a los Oferentes.**
- (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en las secciones pertinentes de la Sección I IAO y Sección III, del Contrato como enmiendas a las Instrucciones a los Oferentes.
- (d) Estos documentos estándar han sido preparados para su uso en los procedimientos de Comparación de Precios.



Carta de Invitación a Presentar Ofertas Método de Comparación de Precios

Comayagüela M.D.C., 16 de octubre de 2019.

Señores

Estimados Señores:

1. El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) entidad a la cual está adscrita el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la "Perforación de Pozo de Agua Subterránea en Plantel del SANAA" ubicado en la Colonia Los Laureles, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; Código 107703 número de **COT-IDECOAS-FHIS-11-2019**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.
2. La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la Perforación de Pozo de Agua Subterránea en Plantel del SANAA, Col. Los Laureles, Distrito Central, Francisco Morazán.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Procedimiento que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre sellado a más tardar a las 10:00 a.m. del día martes 05 de noviembre 2019, a la siguiente dirección: Dirección de Contrataciones del FHIS, Colonia Godoy, antiguo Edificio del IPM, Comayagüela, M.D.C. Honduras, Teléfono: (504) 2234-52-60 y (504) 2234-52-49.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación y su confirmación de participación, tan pronto haya recibido la presente invitación, a la siguiente dirección: licitaciones@fhis.hn y a programapccmb@gmail.com, Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios BID 4518/ BL-HO.

Atentamente,

ABOG. OLGA ALICIA MOREL
DIRECTORA DE CONTRATACIONES
SEDECOAS-FHIS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

1.1 La Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas (personas naturales o jurídicas) a presentar cotizaciones para la ejecución de las Obras especificadas en Sección IV, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.

1.2 El nombre e identificación del Procedimiento son: ***Perforación de Pozo de Agua Subterránea en Plantel del SANAA” ubicado en la Colonia Los Laureles, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; Código 107703; número de COT-IDECOAS-FHIS-XX-2019.***

1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” ***Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios PCCMB, BID 4518/ BL-HO.***

1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

- 3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:
- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
 - (b) Origen de los bienes y servicios;
 - (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
 - (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **90 días**.
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Procedimiento deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO, a más tardar 10 días antes de la presentación de las Ofertas, las respuestas serán contestadas 5 días previos a la presentación de las mismas**.
- 4.5 Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos del Procedimiento, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el día lunes 21 de octubre de 2019 a las 2:00 p.m., en las oficinas del Programa de Convivencia

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para Contratación de Obras Menores (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

Ciudadana y Mejoramiento de Barrios PCCMB, BID 4518/ BL-HO, 4to Nivel Fondo Hondureños de Inversión Social, antiguo edificio del IMP, colonia Godoy, Comayagüela, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen.

4.6 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

4.6.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).

4.6.2 Cronograma de ejecución de la obra.

4.6.3 Documento Base de Cotización debidamente firmado y sellado.

4.6.4 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018 (3 años) por un monto al menos de *Un millón Lempiras (L.1,000,000.00)*

(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos tres (3) obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2019. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en un 100% con acta de recepción definitiva. Obras de similar naturaleza y complejidad entiéndase perforación de pozos (tres) de al menos Quinientos Pies (500’).

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

(d) Personal Clave Un (1) Ingeniero Administrador de Proyectos con el siguiente perfil : 1) Ingeniero civil con un mínimo de 5 años de experiencia en general en el diseño, construcción y/o supervisión de sistemas de agua en los que se requiere de la explotación de aguas subterráneas por medio de pozos profundos perforados con máquina; 2) al menos tres (3) estudios de prospección hidrogeológica realizada con los métodos de investigación radiestesis y sondeo eléctrico vertical 3) Haber perforado por lo menos 5 pozos y contar con su acta de recepción o finiquito, al menos 2 del número de pozos requeridos con una profundidad de al menos quinientos pies (500’) y diámetro de perforación definitiva de al menos 16”, presentar documentación como evidencia de haber participado y ser el responsable principal de tales proyectos, adjunta hoja de vida;

(e) contar con un operador perforista responsable con el siguiente perfil mínimo requerido:
i) Educación mínima a nivel medio; ii) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida;

- (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a Quinientos Mil de Lempiras (L. 500,000.00).
- (g) escritura de constitución y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- (h) poder con el que actúa el Representante Legal y copia de la tarjeta de identidad.
- (i) Declaración jurada original, autenticada por un notario donde haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15, 16 de la Ley de Contratación del Estado.

De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

4.7 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el **día martes 05 de noviembre de 2019 de 2019 a las 10:00 a.m.**, en la dirección del Contratante.

4.8 La dirección del Contratante para todos los fines de este Procedimiento es: Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Dirección de Contrataciones, Colonia Godoy, antiguo Edificio del IPM, Comayagüela, M.D.C. Honduras, Teléfono: (504) 2234-52-60 y (504) 2234-52-49, Correo electrónico: licitaciones@fhis.hn, programapccmb@gmail.com.

4.9 Los Oferentes **NO** podrán enviar sus Ofertas por correo, deberán entregarlas personalmente en la dirección antes indicada.

5 Adjudicación y formalización del contrato

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de *7 días Hábiles* para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección III.

5.3 La Fecha Prevista de Terminación máxima de las Obras es *el 28 de febrero de 2020*.

5.4 El Contratante no proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato.

5.5 Se requerirá que el Oferente adjudicatario entregue al Contratante una Garantía de Cumplimiento aceptable, por un monto equivalente al: quince por ciento (15%) del monto del contrato y podrá ser emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una institución aseguradora de reconocido prestigio debidamente acreditada en el país del

contratante equivalente al: treinta por ciento (30%). La Garantía o fianza deberán presentarse previo a la firma del contrato .

5.6 Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en una de las siguientes formas:

- Fianza emitida por una Aseguradora establecida en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros; o
- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en Honduras, autorizado por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

5.7 Previo a la Firma del Contrato el Contratista adjudicado deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- (a) constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
- (b) constancia de inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado. (Registro de proveedores, contratistas y contratos del Estado).
- (c) constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, de cada uno de los socios que conforman la sociedad mercantil, y de la sociedad mercantil que no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional.
- (d) permiso de operación vigente de la empresa.
- (e) constancia de solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.
- (f) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

NOTA: todos los documentos deben estar vigentes y debidamente autenticados.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Procedimiento]* de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

[El Oferente deberá insertar aquí la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección IV), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo los precios unitarios y totales]

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

El pago de anticipo solicitado es por el ____% del Precio del Contrato.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo (y de ser el caso, del correspondiente Fondo Administrado por el Banco), las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____

(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges,

personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

[Esta Declaración Jurada deberá presentarse por el oferente en su oferta, en original con la firma autenticada ante Notario].

Sección III. Contrato (CTO)

Este CONTRATO está celebrado a los xx días del mes de xxx, de dos mil diecinueve, Nosotros: **NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0318-1980-01670, actuando en mi condición de Secretario de Estado de la **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-050-2019 de fecha 15 de agosto del 2019, publicado en el Diario oficial La Gaceta número 35,023 de fecha 15 de agosto del 2019, nombrado mediante Acuerdo Numero 68-2019 del 19 de agosto del 2019, entidad a la cual está adscrito el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE), en adelante denominado “**el Contratante**” , y por otra parte En caso que el Contratista sea persona jurídica indicar: “la Empresa....., sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de 200... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Propiedad Inmueble y Mercantil de....., departamento de, representada por], de nacionalidad, mayor de edad,, casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de, Departamento de, actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación)_____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante El Proyecto: ***Perforación de Pozo de Agua Subterránea en Plantel del SANAA” ubicado en la Colonia Los Laureles, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; Código 107703 número de COT-IDECOAS-FHIS-XX-2019*** según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por _____ Lempiras (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

1) Anticipo:

El Contratante no proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato.

2) Pagos por Estimaciones (Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por el Gerente de Obra a que se refiere la Cláusula Quinta de este Contrato. El Contratista presentará estimaciones en intervalos de no menos de

7 días. Los pagos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el apartado *forma de pago de las especificaciones técnicas (sección IV)*.

3) Último Pago: Este se hará efectivo una vez que se realice la recepción provisional de la obra y que se sustituya la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra.

Los pagos se realizarán máximo dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 40 días contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRA: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada previo a la firma del contrato b) El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una Garantía de Calidad por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de un año.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCION DE LA OBRA: La recepción provisional de la obra se acreditará mediante la inspección preliminar por parte de la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, si de esta inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda a la reparación o terminación de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales.-

La recepción final de la obra se realizara cuando el contratista haya atendido todas correcciones por defectos o detalles que se haya enunciado en el acta de recepción provisional, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales, y si procede se efectuará la recepción definitiva de la obra l.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de Cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN.- El presente contrato, podrá SUSPENDERSE siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.- Son causas de RESOLUCIÓN las siguientes: 1) El mutuo acuerdo, 2) Fuerza mayor o caso fortuito; Son causas de RESCISIÓN las siguientes: a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente contrato, b) Aplicación de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto Legislativo No.180-2018 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, año fiscal 2019.) el que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia” .

CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha del Acta de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;

(d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;

(e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;

(f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y

(g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas.- Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) Oficio de Adjudicación; (2) la Oferta del Contratista; (3) las Especificaciones Técnicas (4) Medidas de Control Ambiental; (5) la Lista de Cantidades Valoradas y (6) Garantías contractuales. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: En caso de que las controversias derivadas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del presente contrato no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, el asunto se someterá a los Tribunales de la República, para lo cual el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos: (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días; (c) La disolución de la Sociedad Mercantil; (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera; (e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista; (f) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista; (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y (i) Las demás que establezcan expresamente este Contrato.-Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en

el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento .

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁶ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas,

⁶ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato, relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula Décimo Séptima, Cláusula 1 (b) de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES El presente Contrato podrá ser enmendado o modificado, mediante Adenda, previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de sus cláusulas, obligándonos a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual y de común acuerdo, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los XX (XX) días del mes de XX del año Dos Mil Diecinueve (2019).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Sección IV. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades, Especificaciones Técnicas y Equipo Mínimo

1. Memoria Descriptiva
2. Planos
3. Lista de Cantidades
4. Especificaciones Técnicas
5. Equipo Mínimo

1. Memoria Descrittiva

RESUMEN EJECUTIVO

Código del Proyecto: 107703

Financiamiento

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contrato de préstamo No. 4518 BL-HO.

Nombre del Proyecto:

Perforación de pozo de agua subterránea en plantel de SANAA.

Resumen Ejecutivo:

El proyecto consiste en la construcción de:

- La perforación de un pozo de agua subterránea de aproximadamente 700' de profundidad, en el plantel de Los Laureles del SANAA, con un diámetro de perforación de exploración mínimo de 8", con un ademe con tubería de PVC RD-21 cuyo diámetro se definirá de acuerdo a las condiciones encontradas en la exploración, preliminarmente se prevé de 10", la tubería será ranurada en forma continua de acuerdo al perfil litológico, perfiles de tiempo de penetración y niveles de agua.
- Limpieza, desarrollo y aforo del pozo.
- Análisis físico-químico y bacteriológico del agua.
- Los trabajos serán realizados principalmente en dos etapas; la primera, que consiste en la prospección hidrogeológica, la perforación exploratoria e informes preliminares; y la segunda, que consiste en la perforación final, acabado del pozo e informes finales de la perforación, investigación y producción.
- Se realizará pruebas de bombeo y aforo a caudal constante.

Clima:

Clima cálido.

Ubicación y Acceso:

El proyecto se encuentra ubicado en Colonia los laureles, Distrito Central, Francisco Morazán, en plantel del SANAA laureles. El terreno donde se ubica el área a perforar colinda al sur con terrenos del SANAA, al este con el vivero del SANAA, al Oeste con Calle hacia el anillo periférico y al norte con la residencial Villas los Laureles. Las calles de acceso son 2, uno es por el anillo periférico y la otra es una conexión al boulevard fuerzas armadas.



Situación Actual:

El proyecto se ejecutará en un terreno propiedad del SANAA en el plantel de los Laureles Tegucigalpa, donde existe la perforación de un pozo la cual presenta problemas de verticalidad en su construcción, generando problemas con la extracción del agua.





Datos de Terreno:

Las coordenadas de ubicación son: 474384.00 m E; 1555322.00 m N. Colonia Los Laureles, Distrito Central, Francisco Morazán, colinda al sur con terrenos del SANAA, al este con el vivero del SANAA, al Oeste con Calle hacia el anillo periférico y al norte con la residencial Villas los Laureles.

Situación Propuesta:

Perforación de un pozo con agujero de 8" de diámetro nominal (pozo piloto), con profundidad de 700 pies aproximadamente. El revestimiento del pozo definitivo será con tubería P.V.C. SDR 21 de 10" de diámetro. La perforación del pozo se realizará en la misma área donde se encuentra el existente, el punto exacto de perforación se definirá de acuerdo al estudio.



Tiempo de Ejecución:

Cuarenta (40) días.

Unidad Coordinadora del Proyecto: Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios (PCCMB).

2. Planos

No Aplica

3. Lista de Cantidades

Lista de Cantidades

Nombre del Proyecto: Perforación de Pozo de Agua Subterránea en Plantel del SANAA

Ubicación: Col. Los Laureles, Distrito Central, Francisco Morazán

Código: 107703

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	TOTAL (L)
1	PERFORACION DE POZO	PIE	700.00		
2	ANALISIS FISICO QUIMICO BACTERIOLOGICO DE AGUA	UNID	1.00		
POZO DE AGUA SUBTERRANEA					
3	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	100.00	0.60	60.00
4	RÓTULO METÁLICO C/STIKER DE 2.44X2.00m(FIJO)	UND	1.00		
GENERALES					
TOTAL (L)					

NOTA: la oferta económica debe ser presentada en este formato.

4. Especificaciones Técnicas

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO

PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PCCMB)

PRÉSTAMO No 4518/BL-HO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA SUBTERRÁNEA EN EL PLANTEL DE LOS LAURELES DEL SANAA,
COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de la República, a través de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento, entidad a la cual está adscrito el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), se encuentra en la etapa de ejecución del Programa de Convivencia Ciudadana y de Mejoramiento de Barrios, operación No. HO-L1187 a ser financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las actividades descritas en este documento se encuentran enmarcadas en tal operación.

Recientemente la Secretaria de Desarrollo Social como ente encargado de apoyar la toma de decisiones de carácter estratégico, estableciendo las prioridades del país en el ámbito del desarrollo social, preparó un cálculo de índices de conglomeración de pobreza según su área geográfica, lo que permitió identificar las zonas más vulnerables de las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.

Gracias a dicho estudio, la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) está ejecutando obras de infraestructura social en el marco de los Planes de Mejoramiento Integral de Barrios, cuyo índice de vulnerabilidad es considerado notablemente alto. Dentro de estas colonias se encuentran las enumeradas a continuación, localizadas en el sector oeste de la Ciudad Capital:

No.	NOMBRE DEL BARRIO	CANTIDAD DE LOTES	LOTES HABITADOS
1	Montes de los Olivos	1,096	468
2	Nueva Jerusalén	1,306	733
3	Brisas del Mogote	198	114
4	Altos de la Quesada	61	54
5	La Huerta	186	103
6	Colonia Villas San Miguel	53	40
7	Colonia Brisas del Roble	70	47
8	Colonia Altos del Mirador	65	38
	Total	3,035	1,597

Se planifica disponer de un diseño que permita la construcción de todas las obras necesarias para dotar estas colonias de todos los servicios de infraestructura básica en busca de reducir los índices de pobreza a través del mejoramiento de las condiciones de vida de sus pobladores.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) contratará la perforación de un pozo con ademe de 10 pulgadas de diámetro nominal con revestimiento, con profundidad de 700 pies aproximadamente, en los predios del SANAA en el Plantel de Los Laureles en Tegucigalpa, como parte de las acciones contempladas en el Programa de Convivencia y Mejoramiento de Barrios, contrato de préstamo No. 4518 BL-HO.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar la prefactibilidad y factibilidad técnica de la explotación de agua subterránea a través de la perforación de un pozo profundo ubicado en el plantel del SANAA en la Colonia Los Laureles de Comayagüela, como fuente de abastecimiento de agua de colonias del Distrito Central beneficiadas por el Programa PCCMB.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar preliminarmente el sitio de perforación con mayor probabilidad de encontrar agua dentro del área delimitada en el Plantel de los Laureles del SANAA.
- Realizar la perforación de campo para determinar la prefactibilidad y factibilidad de la obra de captación de agua subterránea.
- Presentar un informe final con los resultados obtenidos de la perforación, que resuma la cantidad, calidad (físico – química y bacteriológica) y capacidad específica del pozo.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Perforación de un pozo de aproximadamente 700' de profundidad, en el plantel de Los Laureles del SANAA, con un diámetro de perforación de exploración mínimo de 8", con un ademe con tubería de PVC RD-21 cuyo diámetro se definirá de acuerdo a las condiciones encontradas en la exploración, preliminarmente se prevé de 10", la tubería será ranurada en forma continua de acuerdo al perfil litológico, perfiles de tiempo de penetración y niveles de agua.
- Limpieza, desarrollo y aforo del pozo.
- Análisis físico-químico y bacteriológico.
- Las actividades serán realizadas principalmente en dos etapas; la primera, que consiste en la prospección hidrogeológica, la perforación exploratoria e informes preliminares; y la segunda, que consiste en la perforación final, acabado del pozo e informes finales de la perforación, investigación y producción.

Para todo lo anterior el contratista incluirá la mano de obra, materiales y equipos de construcción, transporte, servicios, obras provisionales y todos aquellos costos que se necesiten ya sea temporales o

permanentes para la ejecución de dichos trabajos y para lograr los objetivos del contrato. El traslado al sitio será a discreción del contratista.

El contrato será por precios unitarios (la perforación por pie de trabajos ejecutados), este monto será definido de acuerdo a las actividades a realizar que se indican en el anexo No. 1, los costos que a juicio del contratista de los servicios no están contemplados en el cuadro de dicho anexo, los debe considerar como costos indirectos y deberán ser incluidos en su oferta bajo los ítems del formulario de la oferta económica. Se debe tomar en cuenta la descripción de la sección **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

4. CONDICIONES LOCALES

El Contratista deberá satisfacerse así mismo en lo concerniente a las condiciones locales que afectan su trabajo, mediante investigaciones personales.

5. EQUIPOS

5.1. EQUIPOS DE PERFORACION

El contratista deberá contar con el equipo de una capacidad de perforación nominal mínima de 700 pies (213.41 mts.) de profundidad, con rangos de 8-18 pulgadas de diámetro para efectuar la perforación.

Todo el equipo será mantenido en buen estado y se hará previsión para reparaciones inmediatas en casos necesarios.

Deberá así mismo colocar las señales de peligro correspondientes y zonas de acceso restringido al sitio de trabajo para evitar accidentes.

5.2. BOMBA DE LODOS

Deberá contar con una bomba para lodos con capacidad suficiente, para mantener una velocidad vertical de acarreo a la superficie de grava hasta de ¼ de pulgada, se permitirá una velocidad menor si la alta velocidad causa erosión y socava las paredes de la perforación.

5.3. COMPRESOR DE AIRE

El contratista contará con un compresor capaz de bombear por lo menos 300 pies cúbicos por minuto de aire y desarrollar una presión no menor de 250 libras por pulgada cuadrada, deberá contar con un manómetro, una válvula de alivio y una de abertura rápida.

5.4. CONDUCTIVÍMETRO, POTENCIÓMETRO Y TERMÓMETRO

Para la detección de los parámetros de calidad de agua que se deben medir in situ.

6. PERSONAL CLAVE

- Administrador de Obra.
Perfil mínimo requerido:

- ✓ Ingeniero civil con un mínimo de 5 años de experiencia en general en el diseño, construcción y/o supervisión de sistemas de agua en los que se requiere de la explotación de aguas subterráneas por medio de pozos profundos perforados con máquina; ii) al menos tres (3) estudios de prospección hidrogeológica realizada con los métodos de investigación radiestésias y sondeo eléctrico vertical iii) Haber perforado por lo menos 5 pozos y contar con su acta de recepción o finiquito, al menos 2 del número de pozos requeridos con una profundidad de al menos 500' y diámetro de perforación definitiva de al menos 16", presentar documentación como evidencia de haber participado y ser el responsable principal de tales proyectos;

- (j) Operador perforista responsable: i) Educación mínima a nivel medio; ii) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos;

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá determinar la ubicación del pozo en el área sugerida por el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), actualmente se encuentra un pozo existente (ver Anexo 2. Perfil litológico de este pozo) en la misma área, el cual está fuera de servicio por problemas de verticalidad.



A continuación, se especifican las actividades y subactividades del anexo No. 1 partir de las cuales se deberá dar un precio por pie (') de perforación del pozo profundo:

7.1. ACTIVIDAD NO.1: PERFORACIÓN DE POZO

Descripción

La actividad consiste en la perforación de pozo con equipo especializado, según lo establecen las especificaciones de las subactividades.

Criterio para el cálculo del costo de la actividad

Se considera todo el equipo, mano de obra, movilizaciones y herramientas necesarias para la realización de la actividad.

Se pagará por pie perforado y terminado según lo establece el presente documento.

7.2. Subactividad: Traslado y movilización general

Descripción

El traslado y movilización general incluye todos los costos necesarios (costos de combustible, uso de vehículos, motorista, etc.) para el transporte del personal, equipo, maquinaria, materiales (que no estén como una actividad específica en el anexo No.1).

Criterio para el cálculo del costo de la subactividad

El criterio para el cálculo del costo de esta subactividad será global.

7.3. Tipo de pozo deseado

7.3.1. Subactividades: Perforación inicial y perforación definitiva

Descripción

Lo siguiente es una guía del trabajo a realizar las condiciones de equipo y acuífero podrán indicar variaciones justificadas:

La exploración geofísica, en su modalidad de sondeos eléctricos verticales de resistividad (SEV), a pesar de ser un método indirecto de exploración es una de las técnicas más económicas y bastante utilizadas en los últimos años, ya que se logra investigar con cierto margen de aproximación datos de la geología subterránea. Se realizarán como mínimo tres sondeos geofísicos con estaciones a cada 20 metros y una longitud total de cien metros (si el contratista considera necesario ampliar la longitud de estudio está en la libertad de hacerlo, dichos costos deben ser incluidos en su oferta).

Se prevé que para el pozo de producción el contratista deberá efectuar una perforación de 8" mínimo como pozo piloto, el cual será perforado hasta la profundidad de 700 pies o perforación al diámetro final según se presenten las condiciones.

En esta perforación exploratoria se realizarán las pruebas de verticalidad, expansiones o dificultades de mantenimiento de diámetro y el comportamiento de los niveles de agua, estratigrafía, tiempo, penetración y demás datos pertinentes.

Si los resultados son satisfactorios se construirá el pozo definitivo, mediante ensanchamiento de la perforación exploratoria o pozo piloto (rimado del pozo) a un diámetro de 14 ¾" como mínimo y 17 ½" como máximo y a una profundidad aproximada de 700 pies. El personal asignado por el Programa PCCMB analizará los datos proporcionados de la perforación inicial de diámetro de 8 pulgadas y de acuerdo a los resultados obtenidos, autorizará el diámetro final de perforación, así como el diámetro de la tubería de ademe.

La construcción del pozo deberá observar verticalidad y alineamiento adecuados para poner a funcionar equipos de bombeo de eje de turbina vertical.

La perforación inicial o exploratoria incluye la investigación radiestesia y el sondeo eléctrico, y la definitiva el registro eléctrico, en ambos casos se debe incluir los disolventes, químicos o insumos necesarios.

Criterio para el cálculo del costo de las subactividades

Se debe calcular un precio por pie perforado, tanto de la perforación exploratoria como la definitiva, la cantidad podrá variar de acuerdo a los resultados de la exploración inicial.

7.3.1.1. Sistema de perforación

El oferente tendrá la libertad para utilizar el método de perforación que más le convenga de acuerdo a su experiencia en el sitio. El sistema de perforación podrá ser con maquina rotativa, utilizando Bentonita de alta calidad u otro aditivo autorizado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social. Según las condiciones del terreno a perforar, podrá utilizarse el sistema percutor. Puede ser necesario el uso de martillo con aire en formaciones duras. En todo caso deberá proveerse, el instalar un ademe provisional en la boca del pozo cualquiera que sea el sistema utilizado

7.3.1.2. Toma de niveles de agua y bitácora

En el sitio de trabajo, deberá mantenerse un libro de bitácora con copia donde se anoten las instrucciones e incidencias principales de la perforación. En libreta aparte y formatos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social, deberán anotarse las incidencias generales de la perforación.

Es indispensable la toma de niveles de agua al principio de cada jornada de trabajo en el sistema rotativo y al principio y final de cada jornada en el sistema percutor. Deberá anotarse así mismo la apreciación del perforista en los cambios notables de nivel de agua durante la perforación, que indiquen la presencia de acuíferos o fugas en las formaciones

atravesadas, las que deberán ser informadas inmediatamente al personal asignado por el Programa PCCMB de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social.

7.3.1.3. Agua utilizada para perforar

Toda el agua requerida para la operación de perforación y desarrollo del pozo será obtenida por el contratista a su costo, la fuente de suministro será aprobada por el personal asignado por el Programa PCCMB por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social.

7.3.1.4. Verticalidad y alineamiento

La verificación de la verticalidad y alineamiento del pozo se llevará a cabo introduciendo en el mismo un tubo de 6 a 12 m (20 a 40 pies) de longitud y diámetro ligeramente menor al del ademe, pudiendo efectuarse una prueba adicional de verticalidad en la perforación, según la conveniencia del contratista, este tubo deberá pasar libremente a través de la profundidad del pozo.

Como método adicional se utilizará el de la plomada y trípode o accesorio en la torre de perforación, bajando la plomada cada 3 m. Y midiendo tanto el desplazamiento horizontal como la dirección, sobre la boca del ademe del pozo.

7.3.1.5. Toma de medidas de profundidad

El contratista deberá efectuar medidas de profundidad del pozo y registrarlas, en las etapas finalizadas siguientes:

- Fin de Perforación
- Fin de ademado
- Fin de limpieza y desarrollo
- Fin de pruebas de bombeo

Lo anterior con el objetivo de evaluar en cada etapa, la posible pérdida de profundidad, por dimensionamiento de campanas de los tubos y sedimentación de material debiéndose tomar las previsiones que correspondan, para mantener la profundidad prevista del pozo.

7.3.2. Pozos fallidos

En caso de que la perforación no sea satisfactoria, el agujero se dará por finalizado dejándolo como testigo. Punto seguido se podrá ubicar un nuevo sitio de perforación a indicación del PCCMB de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social, pagando al contratista únicamente los conceptos de trabajo realizado, según desglose de costos unitarios.

7.4. Subactividad: Ademe

7.4.1. Subactividad: Suministro de tubería de ademe

Descripción

El pozo será ademado con tubería de PVC RD-21 ensamblada a la rejilla fabricada del mismo tipo de tubería de acuerdo al diseño definitivo (costo incluido), con la longitud necesaria según el estrato acuífero, pero en cantidad no menor a los 6 metros y 10 pulgadas de diámetro, el precio del suministro de la tubería es puesto en el sitio de la obra, preliminarmente el diámetro de la tubería es de 10”.

Criterio para el cálculo del costo de la actividad

El reconocimiento de la subactividad será por pie suministrado en el sitio de la perforación.

7.4.1.1. Ranurado de tubería de PVC

La entrada de agua en el pozo deberá realizarse por ranuras practicadas en la entubación o ademe definitivo, que será colocada entre las profundidades adecuadas, en el momento en el que se dé por finalizado la perforación de pozo.

La ranura de entubación de PVC se realizará con arreglo a las siguientes instrucciones, siempre y cuando el Contratista no presente una alternativa mejor o similar.

- Se efectuarán con sierra eléctrica.
- La siguiente tabla indica la forma, longitud y separación de ranuras para cada diámetro.

Diámetro Nominal Pulgadas	No. de columnas	Separación de columnas (S) en cms	Longitud de ranura (L) en cms	Separación entre ranuras (E) en cms	Ancho de ranuras en mm
4	3	2.00	8.4	1.25	2.0
6	4	2.00	10.0	1.25	2.0
8	5	2.76	10.0	1.25	2.0
10	6	3.29	10.0	1.25	2.0

- las ranuras se dispondrán en piso en cada columna y estarán separadas entre ellas media ($\frac{1}{2}$) pulgada, de preferencia el corte deberá ser inclinado, tipo persiana y su ancho el de la sierra que corte con su diente más fino (2 mm).

7.4.1.2. Tubería ciega

Deberán ser especificados los tramos de tuberías ciega según lo indique el análisis de muestras y/o perfilajes. En forma general, deberán mantenerse como mínimo 6.1 m (20

pies) en la parte superior y 3.0 m (10 pies) en el sitio a seleccionar como cámara de bomba, además del necesario en los estratos arcilloso.

7.4.2. Subactividad: Instalación de tubería de ademe y rejilla

Descripción

La actividad consiste en la instalación de la tubería de PVC RD-21 y rejilla fabricada del mismo tipo de tubería.

Criterio para el cálculo del costo de la subactividad

El reconocimiento de la subactividad será por pie instalado de tubería y rejilla en el pozo perforado.

7.5. Subactividad: Suministro e instalación de empaque de grava de río (rimado)

Descripción

La perforación definitiva deberá realizarse con diámetros de 14 ¾" a 17 ½", de este diámetro corresponden 10" de tubería de ademe y el resto es del empaque de grava.

El empaque de grava debe ser con material redondeado de río con suficiente peso específico, limpia de materia orgánica y arcilla, de ¼" Ø nominal a ½" como estabilizador.

7.5.1. Colocación del Empaque de Grava

La operación de colocar el empaque de grava, deberá iniciarse inmediatamente después de instalar la tubería de ademe y rejillas del pozo, iniciando a la vez el proceso de limpieza del pozo. El trabajo deberá continuarse día y noche, hasta que toda la grava este colocada dentro del espacio anular.

Si las condiciones del terreno perforado lo permiten, podrá efectuarse una limpieza preliminar al proceso de engravado.

El empaque de grava se colocará por medio de una tubería de 11/2" Ø, con embudo en la parte superior. Se suministrará agua limpia al mismo tiempo que se introduce la grava por el tubo de 11/2" Ø, para evitar vacíos en el tubo y evitar segregación. El precio de la actividad incluye estos costos (tubería de engravadores y agua) y demás necesarios para la colocación del empaque de grava.

Debe mantenerse un registro cuidadoso del volumen de grava utilizado (previamente calculado, teóricamente), durante el desarrollo del engravado y consolidación; midiendo además, periódicamente la profundidad a la que se encuentra la grava y comparándolo con los datos teóricos, debiendo guardar las medidas pertinentes, en los casos en que se dificulte el control.

El método tradicional en el país, de vertido de grava, por gravedad podrá ser empleado, si es autorizado por el Ingeniero Inspector, y si se garantiza una operación satisfactoria, en todo caso, este vertido deberá ser lento, suministrando la grava con pala o manualmente, cada vez en un sitio anular consecutivo para evitar el puenteo.

En el sistema rotatorio, el procedimiento es más complejo, cuando se emplea lodo de perforación, por lo cual se debe garantizar una limpieza del pozo efectiva, con agua y aire comprimido, durante el proceso de engravado. La experiencia del perforista juega un papel importante en estos casos pudiéndose emplear otros métodos satisfactorios.

Criterio para el cálculo del costo de la actividad

El precio de la subactividad es por pie de empaque de grava de río suministrado e instalado.

7.6. Subactividad: Limpieza y desarrollo

Descripción

La limpieza y desarrollo del pozo se prevé sea de 8 horas, será efectuada con compresor bajo el sistema de inyección de aire con tubería interna en la tubería de desfogue, controlando por válvula la entrada de aire o salida del agua. Podrá ser utilizado otro método a juicio del personal asignado por el Programa PCCMB de Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social.

En caso necesario se indicará el uso de pistones, cuando así se requiera. No se descarta el uso de equipo de bombeo para desarrollo por azote y el uso de espumantes o químicos. Deberá anotarse la cantidad de finos extraída a intervalos de 1 hora durante la limpieza del pozo para garantizar que además de clara, el agua sale libre de partículas.

Criterio para el cálculo del costo de la subactividad

El precio de la subactividad deberá ser considerada por hora.

7.7. Subactividad: Sello sanitario

Descripción

El sello sanitario será de una mezcla de cemento con arena en proporción 1:1 efectuado el vertido por un método ágil y seguro. Se deberá colocar un anillo de Bentonita u otro sistema sellador, sobre el empaque de grava para evitar derrame de la mezcla dentro el filtro. El uso de bentonita de buena calidad podrá autorizarse como sello.

Criterio para el cálculo del costo de la subactividad

El precio de la subactividad deberá ser considerada por pie.

7.8. Subactividades: Aforos y prueba de recuperación

Descripción

Posteriormente a la construcción del pozo se procederá a la limpieza y aforos:

Escalonados, constantes y de recuperación, con periodos no menores de 4, 24 y 12 horas respectivamente. Las condiciones acuíferas podrán indicar tiempos mayores.

- Durante la perforación con el sistema percutor, deberán efectuarse pruebas de cuchareo aproximadamente cada 15 m (50 pies) de perforación dentro del acuífero, durante 30 minutos, tomando el número de cuchareados y el nivel de agua cada 5 cuchareados, seguido de 10 minutos de toma de niveles de recuperación-Durante la prueba de bombeo escalonada se efectuarán mediciones de recuperación del pozo con 2 horas promedio.
- Cualquiera que sea el método utilizado podrá solicitarse la prueba del pozo con aire comprimido a cielo abierto o por sifones.
- Durante la limpieza y desarrollo del pozo, deberá tomarse tanto el caudal, en forma volumétrica, como los niveles del agua alcanzados a intervalos regulares durante la labor y al final de la misma. Lo anterior con el objeto de poder determinarse una aproximación del rendimiento del pozo.
- Se realizará una prueba escalonada de 4 pasos, por pozo, durante 1 hora de duración cada escalón, Esta prueba de bombeo, además de predecir la eficiencia del pozo en forma aproximada, indicará el caudal al cual se efectuará la prueba a caudal constante.
- La prueba a caudal constante, será en forma general, de un mínimo de duración de 24 horas para caudales pequeños cuando se presente estabilización y un máximo de 48 horas para caudales de moderados a grandes. Casos específicos indicarán mayor duración.
- Una prueba de recuperación, seguida de la prueba a caudal constante será requerida, con duración de 12 horas o el 90% de recuperación del pozo, el que suceda posterior.

7.8.1. Evacuación del agua en aforo y medición

La evaluación del agua durante las pruebas de bombeo es indispensable, por lo cual el contratista deberá tomar las previsiones pertinentes para que sea efectiva a través de cursos de

agua seguros o extendiendo la salida del agua a través de tuberías hasta un sitio donde el agua corra libremente.

La medición del agua es importante, por lo cual el contratista deberá disponer de orificios calibrados según el caudal a bombear, es recomendable utilizar otro método adicional, con medición volumétrica, medidores o vertedores. Será autorizado el método volumétrico, únicamente en caudales no mayores de 3.15 l/s (50 gal/min), debiendo el contratista efectuar una calibración previa de la válvula de control, un día antes de las pruebas.

Criterio para el cálculo del costo de las subactividades

El precio de las subactividades debe calcularse de manera global (tapón, base y dado).

7.9. Subactividad: Protección superficial

Descripción

Al finalizar las labores de sello sanitario y/ o aforos, se deberá efectuar el acabado del pozo, mediante la construcción de una plancha de concreto resistente de 10 cm de espesor, con dimensiones de 1.20 x 1.20 m y un dado con dimensiones mínimas de 0.50 x 0.60 x 0.60 m. Otros sistemas podrán ser autorizados. Un tapón hermético debe colocarse para protección del pozo, con un agujero de $\frac{3}{4}$ " \varnothing y tapón para acceso de sonda.

Criterio para el cálculo del costo de las subactividades

Los precios de las pruebas de bombeo y aforo, y prueba de recuperación deben ser calculados por hora.

7.10. Subactividad: Desinfección del pozo

Descripción

La desinfección del pozo se ejecutará tan pronto se hayan terminado todas las actividades relacionadas a la construcción y limpieza del pozo.

La operación de la desinfección se realizará bombeando el agua con la inyección de aire comprimido, el desinfectante será aplicado uniformemente en toda la columna de agua del pozo a diferentes niveles, de tal manera de lograr su dispersión en toda la columna de agua dentro del pozo.

El desinfectante a usar será cloro, la cantidad de compuesto de cloro usada para la desinfección será lo suficiente para producir un mínimo de 100 mg/l de cloro disponible en solución una vez mezclado con el volumen de agua en el pozo.

El agente desinfectante será dejado en el pozo durante un período de cuando menos 12 horas. Después de lo cual se bombeará el agua del pozo para eliminar el agente desinfectante. Luego se extraerá otra muestra de agua para su análisis de cloro residual y observar el resultado de la desinfección efectuada. La concentración final debe ser cuando mucho de 5 mg/L (cloro residual), si la concentración es mayor se debe extraer el agua cuantas veces sea necesario para obtener concentración requerida.

El equipo y herramientas deben mantenerse limpios, de tal manera de no contaminar y así evitar el transporte de materiales que pudieran alojar a las bacterias.

Criterio para el cálculo del costo de las subactividades

El precio de la subactividad desinfección del pozo debe calcularse de manera global y debe incluir todos los costos necesarios (materiales, equipo, mano de obra) para su ejecución.

7.11. Subactividad: Estudio y reporte de campo: texturas de muestra de suelo

Descripción

Durante la perforación deberá recuperarse muestras del suelo, cada dos (2) metros o cinco (5) pies y en cada cambio de estrato.

Las muestras tomadas deberán ser identificadas claramente en una bolsa con el contenido de una palada del material de corte. Cada bolsa deberá contener el nombre del pozo, fecha y profundidad y serán colocadas en depósitos de madera con tapadera segura. Con el objeto de facilitar la supervisión del pozo, una muestra adicional de las mismas profundidades deberá de mantenerse en el sitio de obra durante la perforación, extendidas en tablas para tal efecto, las muestras deben estar protegidas contra la lluvia, con el uso de plásticos. Deberá anotarse el tiempo efectivo de perforación. Los cambios de velocidad en la perforación en un mismo estrato deberán ser explicados, cuando exista cambio de broca y/o barras de perforación.

La subactividad incluye la toma de las muestras de suelo, análisis, interpretación y reporte incluyendo el plano con la descripción litológica del perfil.

Criterio para el cálculo del costo de la subactividad

El costo de la subactividad debe calcularse de manera global.

7.12. Subactividad: Informes preparación y entrega

Descripción

En la subactividad deben incluirse todos los costos de preparación, reproducción y entrega de los productos objeto de la prestación de estos servicios.

Criterio para el cálculo del costo de la subactividad

El costo de la subactividad debe calcularse de manera global.

7.13. ACTIVIDAD NO. 2: ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE AGUA

Descripción

Se deberá tomar una muestra de agua durante el desarrollo de la prueba a caudal constante del pozo, para su análisis físico-químico y bacteriológico, los parámetros a determinar se encuentran detallados en el Anexo No. 3. Esta muestra se tomará dos horas antes de que concluya la prueba.

La toma de la muestra incluyendo los recipientes necesarios, el transporte, así como el costo de los análisis en un laboratorio calificado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social son responsabilidad del contratista, los resultados en su original serán entregados en el informe respectivo.

En el sitio deberán tomarse la conductividad, el pH y la temperatura del agua al momento de tomar la muestra.

Criterio para el cálculo del costo de la actividad

El costo de la actividad debe calcularse por unidad (un análisis de los parámetros señalados en el Anexo No. 2).

7.14. ACTIVIDAD NO. 3: FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE

Descripción

La actividad consiste en la reproducción de los documentos que forman el expediente de cada proyecto. La fotocopia puede ser de tamaño carta, legal, hasta un tamaño Tabloide de 11"x17". Esta actividad se carga financieramente a cada proyecto y debido a que son ejecutadas directamente por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el contratista deberá de rembolsar estos valores a esta institución.

Criterio para el cálculo del costo de la actividad

Se incluye en el costo de la fotocopia los materiales, equipo y mano de obra en que incurre el FHIS en la reproducción del expediente del proyecto.

La cantidad a pagarse será por unidad, los cuales se harán efectivos al contratista una vez que se documente el reembolso a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) por los gastos incurridos. Estos precios y pagos constituirán el reembolso total hacia el contratista por las operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

7.15. ACTIVIDAD NO. 4: RÓTULO METÁLICO C/STIKER DE 2.44X2.00m(FIJO)

Descripción

La actividad consiste en el suministro e instalación de rótulo de Sticker colocado sobre lámina lisa de 2.44 x 2.00m(con los datos del proyecto) en marco de tubo estructural de 1"x1", 2 patas de tubo

estructural de 1"x1" de 4.00m longitud (con crucetas de varilla de 3/8") fijadas en un dado de concreto de 30x30x50cm, los logos a incluir en el rótulo serán de acuerdo a las fuentes de financiamiento del proyecto (ver detalle). Patas y marco de rótulo pintados con anticorrosivo y pintura de aceite a 2 manos.

Todos los elementos serán soldados y las lamina al marco por medio de remaches. Se considera la mano de obra de instalación del rótulo y el traslado del mismo al lugar del proyecto.

Criterio para el cálculo del costo de la actividad

La cantidad a pagarse será por unidad, los cuales serán aprobados por el Contratante. Estos precios y pagos constituirán el reembolso total hacia el contratista por el suministro e instalación en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación

8. CONTRAPARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y DEL SANAA

Con el fin de inspeccionar los trabajos realizados, así como para la revisión y aprobación de los productos presentados por el contratista, y la agilización de los pagos que se harán objeto de la prestación de los servicios, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) se compromete a asignar personal de inspección, a la vez se contará con personal del SANAA como actor clave en el proceso del proyecto a ejecutar esta institución.

El personal de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y del PCCMB estará en la obligación de dar su dictamen de aceptación de cada producto a la Coordinación del Programa en un periodo que no exceda a los tres días laborales después de finalizado y entregado formalmente cada uno de ellos por parte del contratista.

9. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Máximo cuarenta (40) días calendario, a partir de la orden de inicio con entregas de productos y pagos de los mismos dentro del periodo. El Consultor propondrá las fechas de entrega de cada uno de los productos dentro del plazo estipulado.

Conforme el contratista vaya completando los productos adjudicados, hará las entregas correspondientes con toda la información exigida y descrita en este documento.

10. PRODUCTOS A PRESENTAR Y FORMA DE PAGO

10.1. PRODUCTOS

No. de producto	Entregable
1	Informe de prospección hidrogeológica realizada con los métodos de investigación radiestesis y sondeo eléctrico vertical y definición del sitio para la perforación exploratoria de acuerdo al área indicada por el SANAA.
2	Informe de perforación exploratoria a diámetro menor, el cual debe incluir como mínimo la siguiente descripción: <ul style="list-style-type: none">• Indicación del diámetro inicial de perforación.• Aforo preliminar.• Niveles estático y dinámico.• Plano con la descripción litológica del perfil (toma de muestras de suelo).• Perfil indicando registro eléctrico (resistividad eléctrica-potencial espontáneo).• Propuesta de Diseño del Pozo indicando granulometría y diseño del empaque de grava y rejillas.• Análisis granulométrico y diseño del empaque de gravín.• Análisis físico-químico y bacteriológico del agua (ver detalle de parámetros adjunto, en anexo No. 3).• Fotografías de las actividades.
3	Informe de perforación final y acabado del pozo, el cual debe incluir como mínimo la siguiente descripción: <ul style="list-style-type: none">• Perforación con el diámetro final y diámetros de rimado.• Limpieza y desarrollo.• Pruebas de bombeo y aforo: a caudal constante, a caudales escalonados.• Engravado y enrejillado (según diseño).• Diseño del pozo definitivo y acabado (presentar plano indicando los estratos a diversas profundidades hasta el fondo del pozo, la ubicación: de las rejillas, del empaque de gravín, tubos de inyección del empaque, sello sanitario y base fundida de concreto)• Desinfección del pozo.• Fotografías de las actividades• Recomendaciones que el Consultor considere pertinentes.
4	Informe final de la perforación, investigación y producción; el cual debe incluir como mínimo la descripción de los siguientes aspectos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción geológica de la zona o del sitio de perforación • Informe de investigación geofísica mediante sondeos eléctricos verticales, cuando estos sean justificables, es decir, que si existen estudios hidrogeológicos o evidencias de abundante agua subterránea no deben realizarse los sondeos antes apuntados. • Delimitación del terreno donde se ubica la perforación en la hoja cartográfica. • Ubicación con coordenadas UTM del punto de perforación elegido. • Sector de mapa geológico y/o hidrogeológico (a colores). • Distancia aproximada desde el punto de perforación a la línea de transmisión de la ENEE, indicar este punto de conexión en la hoja cartográfica. • Como parte del mismo informe final de perforación se debe incluir los datos e información siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abatimiento máximo del pozo. ✓ Tiempo de recuperación. ✓ Cálculo del caudal específico y de la transmisibilidad ✓ Niveles estático y dinámico. ✓ Gráficos de las pruebas de bombeo y aforo: A caudales, constante y escalonados. ✓ Caudal específico (caudal/abatimiento). ✓ Gráficos de perfilaje (resistividad eléctrica-potencial espontáneo). ✓ Profundidad recomendada para colocación de la bomba y de los mecanismos de arranque y parada. ✓ Caudal máximo de explotación.
--	--

10.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por medio de 4 estimaciones parciales. Las actividades No. 2, 3 y 4 serán pagadas según los costos ofertados en la estimación que se reporten como ejecutadas. La actividad 1, se pagará de acuerdo a los porcentajes de avance descritos en el cuadro de pagos de esta sección. La actividad 1, se pagará de acuerdo a los pies de perforación ejecutados en sitio y aprobados por el Contratante. En el precio unitario de la actividad 1 Perforación del Pozo, el oferente incluirá los costos de todas sub-actividades descritas en el anexo 1. Para la preparación de la oferta y estimación de los costos unitarios de esta actividad se deberá considerar una profundidad de perforación de 700'. En caso de variaciones de la cantidad contratada, se mantendrá el precio unitario ofertado. Los pies reales a perforar se aprobarán en el Informe de prospección hidrogeológica. Para efectos de los pagos, el costo total de la actividad 1 se calculará de acuerdo al precio unitario ofertado y la cantidad de pies reales a perforar aprobados en el Informe de prospección hidrogeológica. Previo al pago final la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ajustará el monto total del contrato a los pies perforados.

El precio de las actividades 1, 2 y 4 incluye los costos indirectos y utilidad.

Cuadro de pagos Actividad 1.

Los pagos descritos en el siguiente cuadro se realizarán conforme a los pies indicados y aprobados en el producto 1: Informe de prospección hidrogeológica.

Pago	% del precio total de la Actividad 1	Requerimiento
Pago No. 1	10%	Entrega del producto No. 1 por parte del contratista y aprobación del mismo por parte del contratante a través del Programa PCCMB.
Pago No. 2	15%	Entrega del producto No. 2 por parte del contratista y aprobación del mismo por parte del contratante a través del Programa PCCMB.
Pago No. 3	35%	Entrega del producto No. 3 por parte del contratista y aprobación del mismo por parte del contratante a través del Programa PCCMB.
Pago No. 4	40%	Entrega del producto No. 4 por parte del contratista y aprobación del mismo por parte del contratante a través del Programa PCCMB.

En caso de variaciones diámetros (perforaciones, ademe y rimado) en la actividad 1, por alguna de las siguientes razones:

1. Por las condiciones encontradas en el sitio,
2. Variaciones en el diseño del pozo definitivo (si resultare satisfactoria la perforación exploratoria).

Se podrá realizar ajuste al precio unitario (incrementos y decrementos), tomando como referencia el desglose de costos de las sub-actividades de la actividad 1. Los ajustes de precios se realizarán sobre aquellos renglones que a criterio la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) ameriten variaciones.

Los informes serán presentados de la siguiente manera: 1 original impreso a colores, 1 fotocopia y 1 versión digital en CD.

11. CLAUSULA COMPROMISORIA

El contenido documental y técnico de las evaluaciones será únicamente responsabilidad del CONTRATISTA; en caso de que este contenido sea incorrecto o incompleto la enmienda necesaria correrá por cuenta y riesgo del mismo y la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) podrá ejecutar la garantía correspondiente y tomar las acciones que el caso amerite.

Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese entregado el CONTRATANTE, en tal caso la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al CONTRATISTA una compensación justa y equitativa.

En el caso de que el diseñador del sistema de abastecimiento de agua, el ejecutor o el CONTRATANTE hagan consultas al CONTRATISTA sobre la perforación posteriormente al plazo de los servicios, éste sin costo alguno estará obligado a evacuar dichas consultas.

El abajo firmante declara que acepta ejecutar estos términos de referencia en la forma aquí estipulada.

Tegucigalpa, M.D.C., _____ de _____, 2019

Nombre, firma y sello del Representante Legal

12. CONSTANCIA Y MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS


INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSTANCIA

La Dirección de Ambiente del Fondo Hondureño de Inversión Social - Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS-FHIS), de conformidad al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente) y el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), firmado el 7 de Febrero de 2018, con vigencia hasta el 20 de enero de 2022, y con base en la revisión técnica del expediente (107703) **PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA SUBTERRANEA EN PLANTEL DEL SANAA**, ubicado en la Colonia Los Laureles, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, **HACE CONSTAR**, Que el mismo no requiere de Licencia Ambiental ya que las actividades a desarrollar tienen un impacto ambiental potencial muy bajo y **no entra en la Tabla de Categorización Ambiental** (Acuerdo Ministerial N.0740-2019) por lo tanto dicho proyecto **NO REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL**.

Nota: para la ejecución del proyecto se deberán observar y cumplir las medidas de mitigación que se adjuntan.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil diecinueve.


ING. DANIELA MARIA ROMERO
JEFE UNIDAD GESTION AMBIENTAL

Cc/ Archivo

Antiguo Edificio del IPM Col. Godoy, Comayagua, M.D.C. Honduras.
C.A. PBX: (504) 2234-5231, Fax (504) 2234-5255, Apdo. Postal 3581 www.fhis.hn

Medidas de Control Ambiental para

Perforación de Pozos de Agua Potable

Unidad de Gestión Ambiental IDECOAS-FHIS

El Proponente del proyecto debe cumplir con las Medidas establecidas presentes a continuación:

Medidas de Prevención

1. Procurar comenzar las reparaciones y construcciones en época de estiaje (seca) y no realizar las actividades bajo fuertes lluvias y condiciones climatológicas adversas.
2. Se deberá notificar el inicio de obra y coordinar con la Unidad Municipal Ambiental (UMA), la verificación del cumplimiento de lo siguiente:
 - Transporte de material para construcción.
 - Manejo y disposición final adecuado del material del desecho de construcción.
 - Señalización y limpieza del área de trabajo.
3. Será necesario implementar mecanismos efectivos para informar a la población dentro del área de influencia del proyecto, sobre el proyecto, para que se tomen las precauciones necesarias.
4. Se deberá contar con una debida y correcta rotulación en las diferentes áreas de construcción, como ser: excavaciones profundas, zonas de riesgo, vallado del área de construcción, entre otros, con el fin de evitar que personas ajenas los trabajadores pongan en riesgo su seguridad personal.
5. Los camiones que se utilicen para transportar materiales de construcción deben llevar el material cubierto por toldos, con el fin de prevenir la dispersión de materiales que puedan afectar el medio ambiente y la seguridad de la salud humana.
6. El personal que labore y realice las diferentes actividades de construcción y reparación deberá usar el respectivo equipo de protección personal como ser casco, guantes, protección ocular (lentes), botas de trabajo, arnés de seguridad, protección respiratoria (mascarilla), y equipo necesario según sea la actividad de construcción que se esté ejecutando.
7. Se deberá dotar al personal que labora en esta etapa de agua para consumo humano que cumpla con los parámetros establecidos en la Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable vigente a nivel nacional.
8. Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios en el área del proyecto para atender cualquier accidente que pueda ocurrir, capacitando a los trabajadores en la respuesta inmediata ante la ocurrencia de un accidente.
9. Los trabajadores deberán ser capacitados para no alterar de ninguna manera la flora, fauna o el medio ambiente.
10. Evitar recolectar, exportar, importar o comercializar especies de flora y fauna silvestre, así como sus productos o subproductos.
11. Depositar los desechos sólidos en recipientes adecuados, con sus respectivas tapaderas evitando el ingreso de animales u otros agentes potenciales que puedan generar riesgos a



Antiguo Edificio del IPM Col. Godoy, Comayagüela, M.D.C. Honduras.

Tel. (504) 2244-5921 Fax. (504) 2244-5255 Aéreo. Dúeral 3581 www.fhis.hn

la salud humana, dichos residuos deben ser almacenados en un periodo no mayor a tres días evitando en todo lo posible quema de desechos a cielo abierto.

12. En el lugar donde se realice el proyecto, deberá brindarse mantenimiento a los drenajes, aguas estancadas y barriles que contengan agua de manera continua, a fin de evitar la proliferación de vectores.
13. Los derivados de las actividades de construcción deberán ser dispuestos en lugares adecuados dentro de los límites del predio y posteriormente ser depositados en un lugar autorizado y establecido por la municipalidad.
14. Cuando se proceda a la preparación de mezclas de concreto, las mismas deberán efectuarse sobre un área impermeabilizada con el fin de evitar su acumulación y permanencia en el sitio. Cuando ocurra la dispersión accidental de mezcla fuera del área establecida, se procederá a readecuar dicho sitio.
15. Al completar la obra, se deberá limpiar y remover del terreno todo el equipo de construcción, material sobrante, desechos e instalaciones temporales.
16. Se deberá disponer de un (1) servicio sanitario por cada diez (10) operarios de la obra, sean estos prestados por la comunidad o sanitarios portátiles alquilados por el ejecutor, con el fin de prevenir la contaminación de recursos por desechos humanos y los riesgos a la salud de la población asociados a ésta contaminación.
17. Los residuos derivados de las actividades de construcción y reparación deben ser dispuestos en lugares adecuados en la zona, donde no representen un riesgo para la población.
18. Cuando por motivos de construcción o reparación se mantengan taludes y/o excavaciones expuestas a la lluvia, se deberán tomar todas las medidas necesarias, como ser barreras vivas u otras técnicas ambientalmente favorables para evitar su erosión y el arrastre de suelo a otros lugares.
19. Los materiales susceptibles a ser dispersados (arena, tierra y otros) por el aire se mantendrán húmedos o cubiertos con algún material que evite su dispersión.
20. Promover el uso de materiales elaborados con los más altos estándares de calidad, productos duraderos con el propósito de evitar el alto consumo de éstos, en la medida de lo posible utilizar materiales reutilizables y reciclables. Proponer el uso de material no contaminantes, inocuos, o bien biodegradables y amigables con el medio ambiente.
21. Toda maquinaria y equipo que opere en el Proyecto contará con un efectivo y eficiente mantenimiento, de manera que reduzca la generación de ruidos, vibraciones evitando situaciones de estrés y tensión en las poblaciones humanas y especies silvestres.
22. Para amortiguar los efectos ocasionados durante las varias actividades que puede presentar el proyecto y permitir la revegetación, se recomienda la restauración de la superficie del terreno, evitando pendientes pronunciadas evitando deslaves de terreno, erosión, estancamiento de agua y estabilización del terreno.
23. En cualquiera de las etapas del proyecto (estudios previos, construcción, operación, cierre o traslado de actividades) el Proyecto velará por desarrollarse bajo una condición de armonía con el medio ambiente que lo rodea, en particular con la flora y la fauna del terreno y su entorno.



24. Se evitará desarrollar acciones que pudiesen poner en peligro, tales como incendios, ruidos y vibraciones excesivas o bien por un aumento de su vulnerabilidad a las amenazas naturales.
25. El Proyecto velará por corregir y prevenir la contaminación generada por la producción de residuos sólidos, tanto ordinarios como especiales y la respectiva disposición final según sea requerida para cada tipo.
26. El mantenimiento, incluyendo el lavado y limpieza del equipo móvil y otros, deberá realizarse de tal forma que los desechos de estas actividades no contaminen los suelos o las aguas, preferiblemente en establecimientos (Talleres) que cuenten con este servicio. Deberán además alejarse por lo menos treinta metros (30m) de la corriente de agua y cien metros (100m) de cualquier yacimiento.
27. Mejorar e incrementar en lo posible la capacidad el recurso existente con respecto a sus funciones ambientales. Esto requiere de una serie de acciones técnicas para el diseño y administración de atributos ambientales susceptibles a mejoramiento.
28. La perforación de pozos para la captación de agua subterránea, independientemente de cual sea su destino, será ejecutada exclusivamente por las empresas registradas y autorizadas por Recursos Hídricos (MiAmbiente), SANAA, los Entes correspondientes.
29. El contratista (empresa perforadora) dispondrá en obra de un Técnico Competente quien será responsable ante el contratante y la administración pública de Recursos Hídricos (MiAmbiente), SANAA u otros Entes correspondientes.
30. La empresa perforadora deberá disponer una Bitácora, en el cual quedarán asentadas todas las labores y maniobras realizadas, debidamente firmadas por su Técnico Competente. Emitirá el informe técnico de finalización de obra, en donde se detallen las características técnico-constructivas de la perforación.
31. Es requisito contar con el plano constructivo del pozo, perfil geológico, profundidad de perforación, la caracterización hidrogeológica, la estimación de la profundidad de los niveles de contribución y de los caudales potenciales, entre otros.
32. El contratista deberá cumplir con las normas establecidas por las el departamento de Recursos Hídricos de MiAmbiente u otra entidad que corresponda.
33. Estudio de laboratorio de parámetros establecidos en la Norma Técnica para la Calidad del Agua Potable vigente a nivel nacional.
34. La terminación en superficie se completará mediante la construcción de una losa con las especificaciones dictadas por el Ente correspondiente. En la misma quedará estampado el nombre de la empresa perforadora, fecha de realización y número del pozo.



Antiguo Edificio del IPM Col. Godoy, Comayagüela, M.D.C. Honduras.

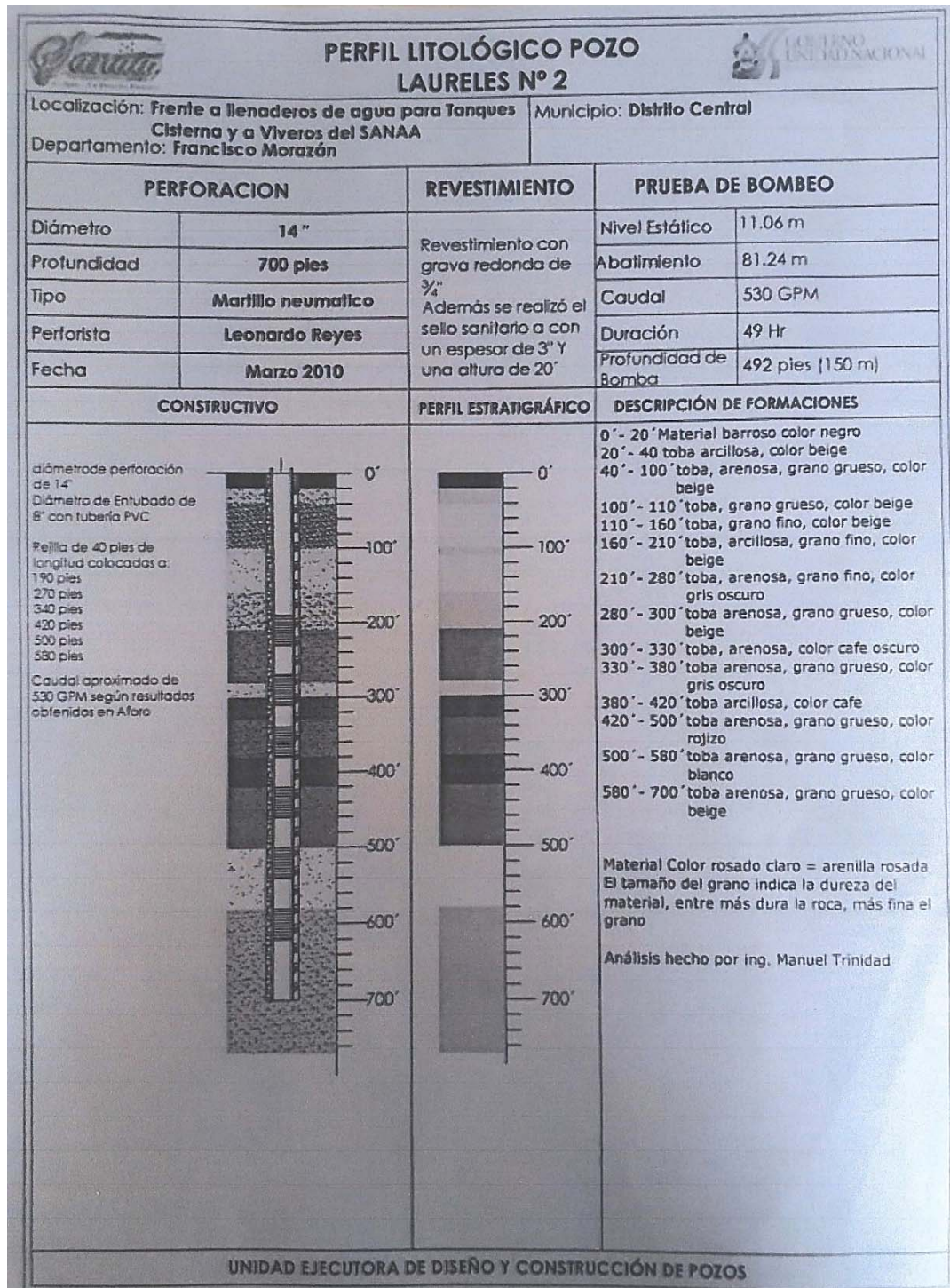
Tel: (504) 2234-5231 Fax: (504) 2234-5255. Ando. Postal 3581 www.fhus.hn

LISTADO DE ACTIVIDADES

No	Concepto	Unidad	Cantidad
1	PERFORACIÓN DE POZO	PIE	700
Subactividades implícitas en precio del ítem No. 1			
1.1	Traslado y movilización general	global	1
1.2	Perforación Inicial Ø=8"	pie	700
1.3	Perforación Definitiva (Rimado de Ø=14 3/4"-17 1/2")	pie	700
1.4	Suministro de Tubería de Ademe PVC RD-21 Ø=10"	pie	700
1.5	Instalación de Tubería de Ademe y rejilla PVC RD-21 Ø=10"	pie	700
1.6	Suministro e Instalación de Empaque de Grava de Rio Ø=1/4"- 1/2"	pie	680
1.7	Limpieza y Desarrollo	horas	8
1.8	Sello Sanitario	pie	20
1.9	Prueba Preliminar de Bombeo (Tarar Equipo)	horas	2
1.10	Prueba de bombeo y aforo a caudal escalonado (4 escalones de una hora cada uno)	horas	4
1.11	Prueba de bombeo y aforo a caudal constante	horas	24
1.12	Prueba de Recuperación	horas	12
1.13	Protección Superficial con tapón plástico hembra PVC atornillado, base de concreto de 1.20 m x1.20 m y 0.10 m de espesor y un dado con dimensiones mínimas 0.50x0.60x0.60 m	global	1
1.14	Desinfección del pozo	global	1
1.15	Estudio y reporte de campo: texturas de muestras de suelo (tomadas a cada 5 pies de perforación y en cada cambio de estrato) y diseño del pozo definitivo	global	1
1.16	Informes (preparación y entrega)	global	1
2	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE AGUA	UND	1
3	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTES	UND	100
4	RÓTULO METÁLICO C/STIKER DE 2.44X2.00m(FIJO)	UND	1

EL PERFIL LITOLÓGICO DEL POZO EXISTENTE

El pozo existente fu construido en marzo de 2010 en el área donde se perforará el nuevo pozo, es el siguiente:



Anexo No. 3

PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) PARA ANÁLISIS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Lugar de la Captación: _____

Fecha de la toma de muestra: _____

Municipio: _____ Depto: _____

Hora de toma de muestra: _____

Fecha del análisis: _____

Hora del análisis: _____

No.	Parámetro	De obligatorio cumplimiento	Resultados de Laboratorio	Rango o Valor Máximo Admisible
I	FISICOS			
1	Temperatura	X		
2	Turbiedad	X		
3	Color	X		
4	Olor	X		
5	PH	X		
6	Conductividad eléctrica	X		
7	Sólidos disueltos	X		
II	QUÍMICOS			
1	Oxígeno disuelto (< o =)			
2	DBO ₅			
3	DQO			
4	Amonio (NH ₄)	X		
5	Nitratos (NO ₃)	X		
6	Nitritos (NO ₂)	X		
7	Ortofosfatos			
8	Sulfatos (SO ₄)	X		
9	Carbonatos (CO ₃)	X		
10	Dureza	X		
11	Fluoruros	X		
12	Cloruros	X		
13	Aluminio	X		
14	Hierro II	X		
15	Manganeso II	X		
16	Sodio	X		
17	Zinc	X		

No.	Parámetro	De obligatorio cumplimiento	Resultados de Laboratorio	Rango o Valor Máximo Admisible
18	Cobre	X		
19	Níquel	X		
20	Plata	X		
21	Plomo	X		
22	Mercurio	X		
23	Cadmio	X		
24	Cromo total	X		
25	Arsénico	X		
26	Cianuro	X		
27	Antimonio			
28	Selenio			
29	Pesticidas organoclorados			
30	Pesticidas órgano fosforados			
31	Hidrocarburos			
32	Fenoles			
III	BACTERIOLÓGICOS			
1	Coliforme Total (NMP o No. de bacterias /100ml)	X		
2	Coliforme fecal (NMP o No. de bacterias /100ml)	X		
3	Bacterias no coliformes			

Observación: Los resultados de los análisis deben presentarse sellados y firmados por un laboratorio reconocido por el Contratante y analista responsable.

5. Equipo Mínimo Propio o Alquilado

No.	Equipo	Cantidad
1	Equipo de perforación nominal mínima de 700'±200' de profundidad y diámetro mínimo de 18"±2"	1
2	Bomba de lodos	2
3	Compresor de aire	1
4	Conductivímetro	1
5	Potenciómetro	1
6	Termómetro para agua	1

Sección V. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección un modelo aceptable de formulario para la Garantía de Cumplimiento. Los Oferentes no deberán llenar el formulario para la Garantía de Cumplimiento como parte de sus Ofertas.

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],*⁷ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

⁷ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁸ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del Contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario.-La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del Contratante no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁸ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante del Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

POR CUANTO, (nombre del Contratista) , en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar numero del contrato) de fecha (indicar fecha) a suministrar (indicar objeto del contrato) , en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre de la Compañía Aseguradora) , con domicilio legal en (indicar domicilio completo) , en adelante denominado “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con (nombre del organismo Comprador) , en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de (indique la suma, según lo exigido en los pliegos) , cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de las obras.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **PROVEEDOR**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **LA ASEGURADORA** y el **PROVEEDOR**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**.

La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del Contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del Contratante no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Fecha, firma del Representante Legal de **LA ASEGURADORA** y sello de la misma.